



Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

Conozca los nuevos Requisitos del Informe de Proveedores, Clientes, Acreedores y Deudores F-987 (versión 3).

De conformidad al Art. 125 del Código Tributario (CT), todos aquellos contribuyentes que posean ingresos iguales o superiores a 2,753 salarios mínimos mensuales, equivalentes a US\$825,900, en cada periodo semestral, deberán presentar ante la Administración Tributaria el “Informe de Proveedores, Clientes, Acreedores y Deudores (F-987)”, cuyo formulario para el primer semestre del año 2020 ha tenido una actualización en su versión número 3, en adelante “Informe F-987v3”, y se presentaría directamente en línea a través del sitio web: <https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home> (servicios en línea de la Dirección General de Impuestos Internos – DGII).

¿Cuáles son las operaciones que se deben reportar en el Informe F-987v3?

Según lo dispone el inciso primero e inciso tercero del Art. 125 CT, las operaciones que se deben reportar en el Informe F-987v3 son las siguientes:

- a) Identificación de los proveedores de bienes y servicios por operaciones realizadas, indicando el concepto, valor acumulado mensual por proveedor y crédito fiscal IVA de la operación, si fuere el caso;
- b) Identificación de las personas o entidades a quienes se les haya transferido bienes, derechos o prestado servicios por operaciones realizadas, indicando el concepto, valor acumulado y débito fiscal generado, si fuere el caso;
- c) Identificación de las personas o entidades de quienes se recibieron ingresos a cuenta de terceros sin representación, concepto y cuantía de dichos ingresos, al

igual que la correspondiente identificación de tales terceros;

d) Identificación de los acreedores a cualquier título y condición, con indicación del monto de las obligaciones;

e) Identificación de los deudores a cualquier título y condición, con indicación del monto de las obligaciones; y,

f) Detalle de las Compras a Sujetos Excluidos, en relación al Art. 119 CT.

¿Cuál es el plazo legal para la presentación del Informe F-987v3?

El plazo legal para la presentación del Informe F-987v3, vence en el mes de julio y enero de cada año, según detalle:

- Primer semestre (operaciones de enero a junio), se presenta en el mes de julio (*).
- Segundo semestre (operaciones de julio a diciembre), se presenta en el mes de enero del ejercicio fiscal siguiente al periodo informado.

(* Nota: Conforme al Decreto Legislativo No 643 “Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias en Virtud de la Emergencia Nacional Ocasionada por la Pandemia por COVID-19” aprobado el 14 de mayo 2020, en su Art. 17 establece que se amplía el plazo de 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo ordinario respectivo, aquellas obligaciones tributarias formales que no estén relacionadas con la liquidación y pago de impuestos.

Así entonces, sucede que el Informe F-987v3 correspondiente al primer semestre del año 2020, el vencimiento del plazo legal se prórroga hasta el 30 de septiembre del 2020.

En caso incumplimiento por no suministrar, suministrar fuera del plazo legal establecido, suministrar sin cumplir los requisitos, de forma incompleta o por medios distintos a los regulados en la ley, el respectivo Informe F-987v3, se estaría sujeto a una **sanción (multa) del 0.5% calculado sobre el patrimonio o capital contable del contribuyente.**

¿Cuáles son las principales novedades incluidas en el Informe F-987v3, para el primer semestre del año 2020?

Como se ha mencionado en la introducción de este documento, la Administración Tributaria ha emitido Aviso (<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Novidades/12535-Aviso-Importante-presentacion-Informe-Proveedores-Clientes-Acreedores-Deudores-F987.html>), en el cual comunica a todos los contribuyentes, que se ha efectuado una actualización del Informe F-987v3 y que el mismo estaría vigente a partir del primer semestre del año 2020.

Al respecto, es preciso revisar cuáles son las principales novedades del Informe F-987v3, y que se describen a continuación:

Sección del Informe F-987v3	Requisitos Adicionales al Informe F-987v3, respecto de la versión anterior (F-987v2 DET)
Proveedores Inscritos en IVA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre del proveedor. ▪ Número de Resolución de Autorización de Correlativos emitido por la DGII. ▪ Número de Serie del Documento de IVA autorizado. ▪ Número de Documento Pre-Impreso Autorizado. (Si el documento es Formulario Único) ▪ Número de Control Interno del Documento Emitido en Formulario Único.
Proveedores Extranjeros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ País de Origen. ▪ Teléfono de contacto. ▪ Código de Aduana por la que ingreso la mercadería.
Proveedores Excluidos en IVA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o Razón Social. ▪ Calle/Avenida/Pasaje /Polígono/Block. ▪ Número de Casa. ▪ Apartamento/Local. ▪ Otros datos que complementan el domicilio. ▪ Colonia/Barrio/Residencial/Reparto. ▪ Correo Electrónico. ▪ Departamento. ▪ Municipio. ▪ Teléfono.
Clientes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o Razón Social.
Clientes (Facturas por valor menor a \$200.00)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mes. (Adicional a la fecha de emisión del documento)
Mandante (Venta por Cuenta de Terceros)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o Razón Social. ▪ Clase de Documento. ▪ Tipo de Documento. ▪ Número de Resolución de Autorización de Correlativos. ▪ Serie del Documento de IVA. ▪ Número de Documento Pre-Impreso Autorizado. (Si el documento es Formulario Único) ▪ Número de Control Interno Formulario Único.
Acreedores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o Razón Social. ▪ Teléfono Local.

Sección del Informe F-987v3	Requisitos Adicionales al Informe F-987v3, respecto de la versión anterior (F-987v2 DET)
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de Préstamo. ▪ Tipo de Garantía del Préstamo. ▪ Saldo Anterior (último semestre informado). ▪ Saldo Siguiente (saldo final del semestre informado).
Deudores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre o Razón Social. ▪ Teléfono Local. ▪ Tipo de Préstamo. ▪ Tipo de Garantía del Préstamo. ▪ Saldo Anterior (último semestre informado). ▪ Saldo Siguiente (saldo final del semestre informado).
Mandatarios (Nueva sección)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mes. ▪ Número de Identificación Tributaria (NIT). ▪ Nombre o Razón Social. ▪ Fecha de Emisión del Documento. ▪ Clase de Documento. ▪ Tipo de Documento. ▪ Número de Resolución de Autorización de Correlativos. ▪ Número de Serie del Documento. ▪ Número de Documento Pre-Impreso Autorizado. (Si el documento es Formulario Único) ▪ Número de Control Interno Formulario Único. ▪ Monto de la Operación. ▪ IVA de Operación. ▪ Año.

Nota: Al ingresar al aplicativo F-987v3 de los servicios en línea de la DGII (<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>), los contribuyentes podrán descargar los 9 manuales de orientación disponibles, relativos a la información que se debe consignar en cada una de las secciones de este formulario.

Se puede apreciar en la tabla anterior, una serie relevante de nuevos requisitos para completar adecuadamente el Informe F-987v3 correspondiente al primer semestre del año fiscal en curso, cuyo plazo prorrogado está próximo a vencer (30 de septiembre 2020).

En ese sentido, es importante que las administraciones de las compañías puedan revisar oportunamente sus controles tributarios y verificar si se encuentran aptos para:

- 1) Generar reportes de las operaciones de compras y ventas diarias, que permitan facilitar al detalle toda la información de cada sección establecida en el Informe F-987v3.
- 2) Emitir o poseer una base de datos actualizada de proveedores y clientes desde sus sistemas (master

data), que contenga la información de cada uno de ellos, tales como: domicilio exacto, NIT, número de DUI o Pasaporte, teléfonos de contacto, entre otros.

- 3) Brindar los Números de Resoluciones de Autorización de Series y Correlativos emitidos por la DGII, respecto de las compras y ventas registradas en los Libros de Control de IVA en cada periodo mensual.

Sin duda para los colaboradores encargados del cumplimiento de las obligaciones tributarias de una organización (compañía), estos nuevos requisitos del Informe F-987v3 representará un gran desafío, dado el nivel de detalle requerido en cada una de las secciones del formulario y la información a facilitar por cada documento de compra y venta que se deberá incluir en el reporte semestral.

Es por ello que, se invita a las administraciones de las compañías en enfocar todos los esfuerzos necesarios y realizar un trabajo coordinado por las diferentes áreas (compras, facturación, pagos a proveedores, tecnología de la información – IT, entre otras), para lograr sistematizar toda la información que ayude alimentar el Informe F-987v3; incluso acompañarse de consultores fiscales externos que puedan generar valor en la revisión del referido formulario previo a su presentación en línea, y evitar así, alguna exposición de sanción por información incompleta o inexacta ante una posible revisión de la Autoridad Tributaria.



Ghendrex García
Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Calendario Tributario

Julio 2020

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2020; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	



Día 14

IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

Específicos y Ad-valorem

Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

Otras obligaciones

- Informe sobre Donaciones (F-960)
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etílico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y

Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).

- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988)
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956)
- Informe de Autorizaciones Efectuadas a Sistemas Contables, Libros Legales de Contabilidad, Libros o Registros de Control de IVA, Certificaciones e Informes emitidos sobre Modificaciones a Libros Legales, Auxiliares y Registros Especiales (F-463).

Día 21

IVA

Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

Imprentas

Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945)

Informe de Importadores, Distribuidores, Fabricantes de Vehículos y sus Representantes (F-990)

Día 31

- Resumen del informe de proveedores, clientes, acreedores y deudores (F-987).
- Informe sobre Realización de Cirugía, Operaciones y Tratamientos Médicos (F-958)

Por Decreto Legislativo 643

- Formulario Carta de Presentación del Dictamen Fiscal Ejercicio 2019 (F-455)
- Nombramiento de Auditor Fiscal Ejercicio 2020 (F-456)

Contactos

Federico Paz

Socio Líder de Impuestos y Servicios Legales
fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente de BPS
haguirre@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Wilmer García

Gerente Precios de Transferencia
wsgarcia@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente de Consultoría Fiscal
jflores@deloitte.com

Daysi Acosta

Gerente de Cumplimiento Fiscal
daacosta@deloitte.com

Mantente informado.
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Sobre Deloitte

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-LATAM, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Sobre esta publicación

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2020 Deloitte S.C. Todos los derechos reservados.